



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00323-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutada, por medio del cual se acreditó que se ha dado cumplimiento a lo acordado en la audiencia celebrada en este Despacho el pasado 1º de diciembre, respecto al pago de las sumas conciliadas; se dispone el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS que pesa sobre el señor JUAN BERNARDO TORO REYES y el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre cualquier tipo de activo que corresponda o llegare a corresponder al acá ejecutado JUAN BERNARDO TORO REYES, dentro del proceso 11001400302620200029000.

Oficiese a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, respectivamente, a fin que procedan en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd84374ee9f2656b54f51bf4af50e60bddb0734d1e7b569cc1d2cdf86a346f3**

Documento generado en 12/12/2022 01:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>